

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

90

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

PERSONAL

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, acordó aprobar la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos de trabajo.

Relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad del Alto Henares (Madrid)

La relación de puestos de trabajo existentes en la Mancomunidad del Alto Henares, organizados por áreas, con los requisitos mínimos, que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

El Personal Funcionario de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares regirá por lo establecido en el TREBEP, la Ley Presupuestos Generales del Estado y demás Leyes relativas a la Función Pública según corresponda.						
ÁREA / SERVICIO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CPTO. DESTINO NIVEL	CPTO. ESPECIFICO (ANUAL)	OPCIÓN TELETRABAJO
ADMINISTRACIÓN	TAG-01	Técnico Administración General	A1	26	3.481,52 €	SI
SERVICIOS TÉCNICOS URBANISMO	STU-01	Arquitecto Superior	A1	26	3.771,74 €	SI

PERSONAL LABORAL

- Equivalencias Grupos / Categorías Profesionales -									
Grupos de clasificación profesional del Personal Laboral de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares.					L1	L2	L3	L4	L5
Equivalencia con los Grupos de clasificación profesional del Personal Funcionario de Carrera.					A1	A2	C1	C2	AGRUP. PROFESIONAL E
El Personal Laboral de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares en lo relativo a salarios, complementos y trienios, se asemejarán a los establecidos en la Tabla de "RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO" aprobadas cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y se aplicarán automáticamente las subidas salariales pactadas en dicha Ley según corresponda, con estas aclaraciones:									
- Salario Base: Será el equivalente al correspondiente al del Grupo asignado en esta tabla.									
- Complemento de Puesto: Será el equivalente al "Complemento de Destino" del Personal Funcionario del Nivel asignado en esta tabla.									
- Complemento Específico: Será el asignado en esta tabla, y en su caso, se aplicarán automáticamente las subidas salariales aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.									
- Trienios: Su importe se asimilará al del Grupo asignado en cada puesto, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
ÁREA / SERVICIO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO LABORAL	SUELDO BASE (EQUIVALENTE)	CPTO. PUESTO (EQUIVALENTE)	CPTO. ESPECIFICO (ANUAL)	TITULACIÓN EXIGIDA	SITUACIÓN	
ELECTRICIDAD Y TRANSPORTE	ELT-01	Electricista	L4	C2	NIVEL 18	12.494,30 €	FP Med. Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	Activo	
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	RTR-01	Conductor	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 14	14.650,44 €	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	Subrogado	
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	RTR-02	Peón	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 14	11.145,82 €	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	Subrogado	

En Anchuelo, a 31 de enero de 2022.—El presidente, Francisco Javier Fernández Abad.

(03/2.001/22)

